

Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1111933-1

ENERGIA Y MINAS

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección General de Electricidad a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 332-2014-MEM/DM

Lima, 16 de julio de 2014

VISTO: El Memorando N° 271-2014-MEM/SEG del Despacho de Secretaría General, mediante el cual, se designa y solicita autorización de viaje para funcionario del Ministerio de Energía y Minas que forma parte de la comitiva que va acompañar al señor Presidente de la República durante su visita oficial a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 18 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30226, publicada el 11 de julio de 2014, se autorizó al señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, salir del territorio nacional desde el 12 hasta el 20 de julio del presente año, con el objeto de viajar a la República Federal de Alemania, República Federativa del Brasil y a los Estados Unidos Mexicanos, a fin de participar en diversos eventos, reuniones bilaterales con homólogos y visita oficial;

Que, dentro de los temas a desarrollar en relación al Sector Energía, se encuentran la interconexión eléctrica de sistemas interconectados, la aplicación de módulos de energía fotovoltaica, el uso de tecnología para la iluminación eficiente, y el etiquetado de eficiencia energética;

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, aprobada por Decreto Ley N° 25962, pertenece al ámbito del Sector Energía y Minas todo lo vinculado a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos, mientras que el literal a) del artículo 6 de la misma norma, establece entre las funciones del Ministerio de Energía y Minas, la promoción de la inversión en el sector energía y minas;

Que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero energéticas;

Que, de acuerdo al artículo 10 numeral 1) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo determinados casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, como el supuesto del inciso a), referido a los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, estando comprendido la visita oficial que genera la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante documento de visto, el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas informa que la finalidad de la reunión de trabajo entre los países de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, van a generar acciones de promoción de importancia para el Perú dentro de la política energética de nuestro sector;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del Director General de la

Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Luis Antonio Nicho Díaz, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 19 de julio de 2014, debiendo el Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001, asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos que irrogue el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Luis Antonio Nicho Díaz para que acompañe al Presidente de la República durante su visita oficial a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 19 de julio de 2014, por las razones expuestas en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001, de acuerdo al detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo	Ciudad	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Luis Antonio Nicho Díaz	US\$ 1 900.00	México	440.00	2	880.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje realizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1111978-1

PRODUCE

Aprueban Directiva “Procedimiento para el pesaje de los recursos hidrobiológicos en muelles o desembaraderos pesqueros artesanales y de los descartes y residuos, en balanzas industriales de plataforma camionera”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2014-PRODUCE/DGSF

Lima, 25 de junio de 2014

VISTO:

El Memorando N° 745-2014-PRODUCE/DTS de la Dirección de Tecnología para la Supervisión de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y en el

artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE; el Ministerio de la Producción se encuentra facultado para dictar normas para determinar los equipos e instrumentos de pesaje de precisión para el registro del peso de la captura desembarcada y de los descartes y residuos de los recursos hidrobiológicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE, se aprobó el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, con el objetivo de combatir las actividades ilegales de extracción, desembarque, producción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos, de sus descartes y residuos, así como las actividades ilegales en el ámbito acuícola;

Que, entre las actividades específicas del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional en los lugares de descarga, en las plantas de procesamiento pesquero para consumo humano directo, en las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos; se encuentra controlar la recepción o descarga de recursos hidrobiológicos, registrándose el peso de dichos recursos por destino específico y el peso de los descartes y residuos que generen; controlar la recepción de los descartes y/o residuos de recursos hidrobiológicos debidamente pesados, provenientes de las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano directo; y controlar la recepción o descarga de recursos hidrobiológicos, registrándose el peso de dichos recursos por destino específico y el peso de los descartes y residuos que se generen para la elaboración de harina residual;

Que, con Resolución Ministerial N° 083-2014-PRODUCE, se establecieron los requisitos técnicos y procedimientos para el pesaje de los recursos hidrobiológicos, sus descartes y residuos, y el registro de los resultados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada resolución ministerial dispuso que la Dirección General de Supervisión y Fiscalización aprobará, por resolución directoral, el procedimiento para el pesaje en muelles y desembarcaderos pesqueros artesanales; así como otras disposiciones complementarias que fueran necesarias para la correcta implementación de la resolución ministerial;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección de Tecnología para la Supervisión remite el procedimiento para el pesaje de los recursos hidrobiológicos en muelles o desembarcaderos pesqueros artesanales, así como de los descartes o residuos; en balanzas industriales de plataforma camionera; el mismo que resulta conveniente aprobar;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, y la Resolución Ministerial N° 083-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de directiva

Apruebase la Directiva N° 016-2014-PRODUCE/DGSF, "Procedimiento para el pesaje de los recursos hidrobiológicos en muelles o desembarcaderos pesqueros artesanales y de los descartes y residuos, en balanzas industriales de plataforma camionera".

Artículo 2°.- Publicación

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional, y la directiva que aprueba, en el Portal Institucional.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente resolución y la directiva que aprueba entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Director General de Supervisión y Fiscalización

1111484-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0456-RE/2014

Lima, 17 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno se realizará en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 9 de diciembre de 2014;

Que, en el marco de las actividades preparatorias de la citada cumbre se llevará a cabo la I Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 25 de julio de 2014, en la que se debatirán los temas pendientes del proceso de Renovación de la Conferencia Iberoamericana;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3840, del Despacho Viceministerial, de 10 de julio de 2014; y los Memoranda (DGM) N° DGM0565/2014, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 9 de julio de 2014, y (OPR) N° OPR0220/2014, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 11 de julio de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales y Coordinador Nacional del Perú de la Cumbre Iberoamericana, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 25 de julio de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0089559: Fortalecimiento del Multilateralismo y Cuotas a Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Julio Hernán Garro Gálvez	2,846.00	540.00	3 + 1	2,160.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ÁLVAREZ CALDERÓN
Ministra de Cultura
Encargada del Despacho de Relaciones Exteriores

1112463-1